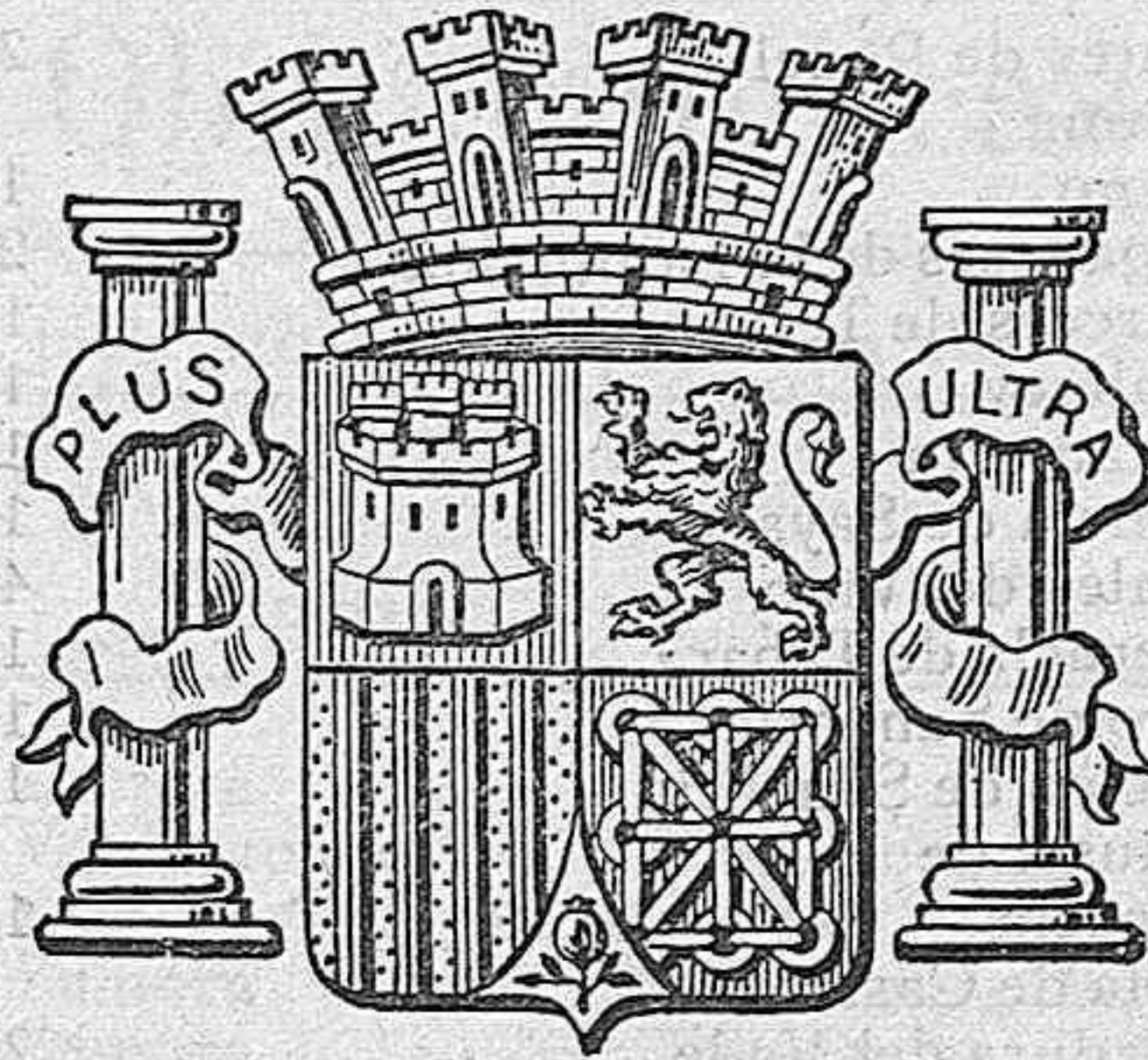


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no le dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Immediately que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Ceadea, para dar tres batidas a los animales dañinos que merodean por aquel término municipal causando estragos en los ganados.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 5 de Septiembre de 1933.

El Gobernador,

Ceferino Palencia y A. Tubau.

Inspección provincial de Sanidad.

En la Gaceta del día 3 del actual, anuncia para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), la plaza de Médico titular Inspector Municipal de Sanidad de Cobrerros, Municipios que integran la plaza, Cobrerros y agregados; provincia de Zamora, partido judicial de Puebla de Sanabria; causa de la vacante, jubilación; categoría 3.ª; dotación anual 2.200 pesetas; familias en Beneficencia 80; forma de provisión, concurso libre de méritos; censo de población 2.231; observaciones, la selección de aspirantes por la Inspección provincial de Sanidad.

Las instancias en papel de 8.ª clase se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad, acompañadas de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933).

Zamora 4 de Septiembre de 1933.

Jefatura de Industria de la provincia de Zamora

ANUNCIO

La Gaceta de Madrid, correspondiente al día 31 de Agosto de 1933, publica el siguiente anuncio:

Facultada la Jefatura de Industria de Zamora, para el arriendo de locales propios para sus oficinas sin el trámite de subasta, según decreto de 5 de Julio de 1933 (Gaceta del 7), se pone en conocimiento del público en general, que el pliego de condiciones para el concurso

correspondiente, se halla expuesto en las oficinas provisionales de esta Jefatura de Zamora, calle de San Torcuato, 74, y horas de nueve a catorce.

Los pliegos deberán dirigirse al Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Zamora y el plazo de admisión será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Zamora 10 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Nieto.

Pliego de condiciones para el arriendo de locales de la Jefatura de Industria de Zamora.

Concurso anunciado en la «Gaceta de Madrid» el día 31 de Agosto de 1933

Se convoca a concurso para arriendo de locales destinados a oficinas de la Jefatura de Industria de Zamora, en las siguientes condiciones:

1.ª El alquiler anual no podrá exceder de 2.450 pesetas.

2.ª El contrato se suscribirá por tres meses, prorrogables tácitamente en plazo indefinido.

3.ª El pago se hará por cuartas partes del alquiler anual y dentro de los quince días siguientes de cada trimestre.

4.ª Los locales que se ofrezcan deberán reunir las condiciones mínimas siguientes:

a) El local será un piso entresuelo o principal y deberá poseer un mínimo de siete despachos con luz directa y otra habitación propia para archivo. Tendrá también cocina y dos habitaciones más, apropiadas para vivienda de Conserje, independientes de las oficinas. Sería muy conveniente poder disponer en el mismo edificio en planta baja, de una habitación apropiada para contrastación de «Pesas y Medidas».

b) Estará situado en calle que permita estacionar en sus proximidades, tres o más vehículos automóviles sin que entorpezcan la circulación.

c) Conviene esté próximo al Gobierno civil y Jefatura de Obras públicas.

d) En lo posible tendrá entrada independiente de los demás inquilinos del edificio.

e) El local tendrá como mínimo dos W. C. y dos lavabos con ventilación directa.

f) El local se entregará completamente arreglado y pintado todo él, techos, muros y puertas, en condiciones de poder ser habitado en primero de Enero de 1934.

g) Debe tener instalada la calefacción central en buenas condiciones de funcionamiento,

por lo menos en todos los despachos y alumbrado eléctrico en todas las habitaciones.

5.ª Los pliegos dirigidos al Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Zamora, se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado en las oficinas provisionales de esta Jefatura, en Zamora, calle de San Torcuato, 74, antes de los treinta días hábiles de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

6.ª La Jefatura de Industria comunicará a los interesados la resolución recaída.

7.ª El local elegido será contratado por el Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Zamora.

8.ª Los pliegos desechados podrán ser recogidos en los cinco días siguientes a la resolución en la Jefatura, calle de San Torcuato, 74.

Zamora 10 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Nieto.

R-2846

Diputación provincial de Zamora

PRESIDENCIA

CIRCULAR

Habiendo satisfecho esta Diputación provincial en el año de 1931 y 1932, el reconocimiento de los dementes María Manuela Manteca, de Abezames; María Rodríguez Fernández, de Alcañices; Maximina Román Rueda, de Castroverde de Campos; Socorro Villarroel Miguel, de Coreses; Inés Sebastián Pérez, de Fermoselle; Angel Fraile, de Brandilanes, perteneciente al Ayuntamiento de Fonfria; Irene Merchán, de Jambrina; Balbina Castaño, de Olleros, Ayuntamiento de Calzadilla de Tera; Primitiva Rodríguez, de Molacillos; Tarsila Nieto González, de Montamarta; Angel Fraile, Inés Vicente de la Fuente y María Alonso Bragado, de Moraleja del Vino; Ciriaco González Sánchez, de Morales del Vino; Manuel Colmos, de Revellinos; Angela Santamaría Delgado e Isauro Rodríguez, de San Miguel de la Ribera; Miguel Gutiérrez Ferreras, de Santibañez de Vidriales; Pedro Charro Toledo, de Rionegro del Puente; se advierte a los expresados Ayuntamientos ingresen las cantidades anticipadas por esta Diputación a calidad de reintegro, a razón de treinta pesetas por individuo, antes del día 20 de los corrientes; pues pasada dicha fecha sin haberlo verificado, serán apremiados.

Zamora 5 de Septiembre de 1933.—El Presidente, Gonzalo Alonso.

Jefatura de Obras públicas

CONSERVACION

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme con doble riego de betún asfáltico de los kilómetros 35,500 al 37,000, de la carretera de segundo orden de Tordesillas a Zamora, con cargo a las bajas de los del plan general, en esta provincia, he acordado adjudicarlas definitivamente al mejor postor, «Sociedad Española de Contratas S. A.» domiciliada en Madrid, calle de Florida, número 12, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 17.762 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.769 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar el correspondiente contrato con el Sr. Ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a 1.694'63 pesetas consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, en la sucursal de la Caja general Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 1.º de Septiembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R—2844

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora

Por el Arriendo del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, número segundo del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, ha sido nombrado D. Raimundo Martínez Hernández, Agente ejecutivo para la única zona de esta capital.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el mencionado artículo, se hace público para conocimiento de autoridades y contribuyentes.

Zamora 2 de Septiembre de 1933.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R—2856

ANUNCIOS

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, pueden hacer efectivas en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las cantidades que asimismo se mencionan, en la Depositaria-pagaduría de esta Delegación, y que corresponden a sus participaciones en el rendimiento del impuesto de la Patente Nacional de Automóviles durante el primer semestre del presente año; previniéndose que las cantidades que durante el expresado plazo no se hayan hecho efectivas, serán reintegradas al Tesoro sin ulterior reclamación.

| Ayuntamientos | Cantidad a percibir |
|------------------------|---------------------|
| Zamora | 26.503'45 |
| Alfaraz | 128'97 |
| Asturianos | 193'46 |
| Benavente | 3.804'64 |
| Bermillo de Sayago | 773'82 |
| Casaseca de las Chanas | 128'97 |
| Castronuevo | 64'49 |
| Cazurra | 64'49 |
| Cernadilla | 64'49 |
| Cobrerros | 64'49 |
| Corrales | 193'46 |
| Cubo del Vino | 64'49 |
| Fariza | 64'49 |
| Fermoselle | 838'31 |

| | |
|----------------------------|----------|
| Fuentes de Ropel | 257'94 |
| Gáname | 64'49 |
| Luelmo | 128'97 |
| Manganeses de la Lampreana | 257'94 |
| Micereces de Tera | 193'46 |
| Mombuey | 193'46 |
| Montamarta | 193'46 |
| Moraleja de Sayago | 193'46 |
| Morales del Vino | 451'40 |
| Moreruela de Tábara | 193'46 |
| Otero de Sanabria | 193'46 |
| Palacios de Sanabria | 193'46 |
| Peñausende | 64'49 |
| Pereruela | 128'97 |
| Perilla de Castro | 64'49 |
| Pobladura del Valle | 257'94 |
| Puebla de Sanabria | 1.225'23 |
| Riego del Camino | 64'49 |
| Robleda de Cervantes | 257'94 |
| Santibañez de Vidriales | 193'46 |
| Toro | 1.934'56 |
| Torregrados | 128'97 |
| Trabazos | 193'46 |
| Vezdemarbán | 128'97 |
| Villafáfila | 128'97 |
| Villalpando | 1.031'77 |
| Villamayor de Campos | 709'33 |
| Villardecervos | 515'87 |
| Villar del Buey | 64'49 |
| Villarrín de Campos | 64'49 |

Lo que para conocimiento de las Corporaciones interesadas se publica en este periódico oficial.

Zamora 22 de Agosto de 1933.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R—2775

Esta Delegación de Hacienda ha dispuesto que por el Inspector técnico del Timbre D. Antonio Milán y Gavilán, se gire visita de inspección a las Corporaciones y entidades particulares sujetas a ella, que tengan su residencia en los pueblos del partido de Bermillo de Sayago.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las Corporaciones y personas interesadas y con el fin de que por los señores Alcaldes y demás autoridades de cada pueblo, se presten al señor Inspector del Timbre todos los auxilios que necesite para el desempeño del cargo de que está investido.

Zamora 2 de Septiembre de 1933.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R—2855

Registro de la Propiedad de Puebla de Sanabria

Don Manuel Gil Selaya, sustituto del Registrador de la Propiedad de Puebla de Sanabria y su partido, provincia de Zamora, Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que D. José García Fernández, vecino de esta villa, ha inscrito a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo tercero del artículo veinte de la Ley Hipotecaria y párrafo segundo del artículo ochenta y siete de su Reglamento, las fincas siguientes, sitas en término de Lobeznos.

1.ª La mitad de un prado en Fuente el Sapo, de cabida de un carro de campo, o sean seis áreas sesenta centiáreas: que linda al Este herederos de Dolores Fernández, Mediodía Manuel Villasante, Poniente herederos de Antonio Fernández y Norte río.

2.ª La mitad del prado La Portilla, de un carro de campo, o sean seis áreas sesenta centiáreas: que linda al Este Ramona Fernández y tierra de esta partija, Poniente y Mediodía la otra mitad de herederos de Ignacio Fernández y Norte Cabeceras.

3.ª La mitad del adil, de dos carros y medio de campo, o sean dieciseis áreas sesenta centiáreas: que linda al Este Cabeceras, Mediodía Majada, Poniente la otra mitad del heredero Antonio Fernández y Norte Cabeceras y Ramona Fernández.

4.ª Una cortina, o sea la mitad, en la Cabeza, de seis pies o sesenta y seis centiáreas: linda al Este Matías Rodríguez, Mediodía casa de José Losada, Poniente cañada y Norte la otra mitad del heredero Antonio Fernández.

5.ª La mitad de la cortina de las Garduñas, de quince pies, o sea un área sesenta centiáreas: que linda al Este cañada, Mediodía Francisco

Fernández, Poniente Cabezeras y Norte la otra mitad del heredero Ignacio Fernández.

6.ª Una era en Pajares de arriba, de catorce pies, o sea un área cincuenta y cuatro centiáreas: que linda al Este herederos de María Fernández, Mediodía y Poniente herederos de Dolores Fernández y Norte Manuela Fernández y Manuel Remesal.

7.ª Un pajar, el de abajo, de ochenta metros cuadrados: linda a la derecha José Fernández, izquierda con el mismo José, espalda con paso para las eras y Fuente la era.

8.ª Una tierra en la Hoja de arriba, al nombramiento de la Portilla, de tres heminas de suelo, o sean veintiun áreas y diez centiáreas: linda al Este Ramona Fernández, Mediodía monte, Poniente camino y Norte prado de Ambrosio Remesal.

9.ª Una tierra en la Barra, de una hemina, o sean siete áreas setenta centiáreas: linda al Este y Mediodía con Cabezeras, Poniente y Norte con camino.

10. La mitad de la tierra del Pinar de arriba, de una hemina, o sea siete áreas setenta centiáreas: linda al Este Matías Rodríguez, Mediodía herederos de Francisca la Habanera, Poniente herederos de Marcelino Rodríguez y Norte la otra mitad que fué de compras con María Villasante.

11. Una tierra en la Hoja de abajo, al nombramiento La Campaña, de cuatro heminas, o sea treinta áreas ochenta centiáreas: linda al Este herederos de Pedro San Román, de Puebla, Mediodía Hermenegildo Montero, Poniente herederos de Dolores Fernández y Norte herederos de D. Pedro San Román.

12. Una tierra en Prado Largo, junto a la carretera, de tres heminas, o sea veintitres áreas diez y seis centiáreas: linda al Este carretera, Sur José Fernández, Oeste María Villasante y Norte María Rodríguez.

13. Una tierra en el Alto de la Marra, de dos heminas, o sea quince áreas cuarenta centiáreas: que linda al Este camino, Sur Ramona Fernández, Poniente Cabeceras de varios y Norte José Fernández.

Las adquirió en virtud de escritura de fecha doce de Marzo del año actual, ante el Notario de esta villa D. Darío Rodríguez Capón, de don Félix Fernández Villasante, vecino de Lobeznos, quien a su vez las adquirió por herencia de su padre D. Antonio Fernández, según se justifica por documento fehaciente de hijuela de fecha cinco de Agosto de mil novecientos treinta y uno.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en las expresadas inscripciones, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre las fincas descritas.

En Puebla de Sanabria a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Gil Selaya.

BENAVENTE

Acordado por la Corporación municipal el nombramiento de un Agente ejecutivo municipal con carácter interino para la cobranza de los recursos y exacciones municipales dependientes de la Administración de Consumos en concepto de atrasos, se anuncia un segundo concurso por haber quedado desierto el primero, a fin de que durante el plazo de ocho días, pueda ser solicitado por los naturales y vecinos de la localidad residentes en la misma, siendo requisito indispensable ofrecer cualquier clase de fianza aun cuando sea de índole puramente personal.

Benavente 28 de Agosto de 1933.—El Alcalde accidental, Salvador Martínez. R—2860

BRETOCINO

Confeccionado por la Comisión del concepto el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, correspondiente a este municipio y año de 1933, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Bretocino 25 de Agosto de 1933.—El Alcalde, José Sánchez. R—2817

Jefatura de Obras públicas de Zamora.

RELACION de los vehículos con motor mecánico, inscriptos en esta provincia durante el mes de Julio de 1933.

| Número de matrícula | Fecha de la inscripción | PROPIETARIO | | Marca del coche | Número del motor | Forma del coche | Categoría | Potencia en HP. | Servicio a que se destina |
|---------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------|-----------------|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------------|
| | | Nombre y apellidos | Domicilio | | | | | | |
| 1032 | 1 Julio | Ricardo Gómez Sandoval | Zamora | Ford | 4845549 | Furgón | 3. ^a | 17 | Público |
| 1033 | 1 » | Donato Jaular Rodríguez | Valdescorriel | Fiat | 4423 | Cerrada | 2. ^a | 8 | Particular |
| 1034 | 1 » | Manuel Luis Alonso | Zamora | Opel | 18445 | » | » | 9 | » |
| 1035 | 12 » | Arturo Chamorro Casaseca | Zamora | Renault | 8566 | » | » | 13 | » |
| 1036 | 13 » | Eduardo Gutiérrez Prieto | Zamora | Renault | 8290 | » | » | 13 | » |
| 1037 | 13 » | Luis Alonso Hannón | Zamora | Renault | 8419 | » | » | 13 | » |
| 1038 | 15 » | Baldomero Andreu | Zamora | Singer | 1724 | » | » | 13 | » |
| 1039 | 19 » | Fernando Alonso | Zamora | Citroen | MO-3122 | » | » | 18 | Público |
| 1040 | 19 » | Vicente Nicolás Gómez | Zamora | Bedford | 428518 | Camioneta | 3. ^a | 20 | Particular |
| 1041 | 19 » | Tomás Méndez | Palacios de Sanabria | Chevrolet | 3552672 | » | » | 20 | » |
| 1042 | 28 » | Alejandro Sanvicente | Zamora | Plymouth | 50023 | Cerrada | 2. ^a | 20 | » |
| 1043 | 28 » | Gilberto G. Roldán Prieto | Zamora | Opel | 25720 | » | » | 14 | » |

Zamora 4 de Agosto de 1933. — El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

R-2647

RELACION de los permisos de conducir de las distintas clases, expedidos por esta Jefatura durante el mes de Julio, según figuran en los Libros Registros originales y que se remite a la Dirección general de Obras públicas en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.º de la Orden de 21 de Abril de 1931 (Gaceta del 25).

| Número | Clase | Apellidos | Nombre | NOMBRES | | NACIMIENTO | | | | |
|--------|-----------------|------------------|-----------|-----------|-------------|------------|-----------|------|----------------------|------------|
| | | | | del padre | de la madre | Día | Mes | Año | Lugar | Provincia |
| 1425 | 2. ^a | López Conejo | Benedicto | Manuel | Isidora | 23 | Noviembre | 1890 | Pinilla de Toro | Zamora |
| 1426 | » | Alvarez Romero | Pedro | Gonzalo | Sofía | 20 | Junio | 1899 | Valladolid | Valladolid |
| 1427 | » | Esteban Iglesias | Ildefonso | Bernardo | Margarita | 16 | Febrero | 1906 | Hervás | Cáceres |
| 1428 | » | Durán Grajera | Diego | Gabriel | Victoria | 10 | Octubre | 1894 | Puebla de la Calzada | Badajoz |

Zamora 4 de Agosto de 1933. — El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

R-2648

RELACION de los cambios de propiedad en vehículos con motor mecánico, efectuados en esta Jefatura durante el mes de Julio de 1933.

| Número de matrícula | Marca del coche | Número del motor | Forma | Potencia en HP. | VENDEDOR | | COMPRADOR | |
|---------------------|-----------------|------------------|-------------|-----------------|---------------------|------------|----------------------|----------------|
| | | | | | Nombre y apellidos | Domicilio | Nombre y apellidos | Domicilio |
| ZA 526 | Fiat | 7101250 | Coupé | 14 | Felipe Esteva | Zamora | Tomás Parriego | Zamora |
| » -634 | Citroen | 4492 YO | Cerrada | 10 | Manuel Hernández | Vitoria | Alberto Piaget | Vitoria |
| » -649 | Studebaker | 52473 | » | 21 | Prudencio Gutiérrez | Zamora | Manuel Becedas | Zamora |
| » -668 | Chevrolet | 4264846 | Torpedo | 16 | José J. Rodríguez | Fermoselle | Antonio González | Fermoselle |
| » -735 | Graham Brothers | M-96256 | Camión | 21 | Lucio Sánchez | Benavente | Industrial Comercial | León |
| » -875 | F. N. | 8679 | Motocicleta | 2 | Marcial F. Martín | Zamora | Domingo Nieto | Zamora |
| » -947 | Reo | 13235 | Camión | 23 | Martin Turiel | Alcañices | Antonio Santiago | Villardecervos |
| » -1025 | Renault | 4455 | Berlina | 10 | Eduardo Gutiérrez | Zamora | Manuel Gutiérrez | Fuentesauco |

Zamora 4 de Agosto de 1933. — El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

R-2649

MORALEJA DE SAYAGO

Formada por la Comisión nombrada al efecto y aprobada por el Ayuntamiento, la lista de la ganadería que ha realizado los aprovechamientos de rastrojera y barvechera, en la primavera y espigadero del corriente año, que ha de servir de base al repartimiento para cubrir el presupuesto del año próximo de 1934, queda expuesto al público por diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los interesados que lo deseen y presentar las reclamaciones que extimen oportunas.

Moraleja de Sayago 28 de Agosto de 1933. — El Alcalde, Isaac Esteban Isidro. R-2833

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año de 1934, en sesión del día de ayer, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término municipal o entidades interesadas,

quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Moraleja de Sayago 28 de Agosto de 1933. — El Alcalde, Isaac Esteban Isidro. R-2830

Aprobadas por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión de ayer, las ordenanzas para la exacción del arbitrio de puestos públicos y ventas callejeras, consignado en el presupuesto de ingresos del año 1934, quedan expuestas al público por quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente por cuantos interesados lo deseen e interponer para ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes por escrito.

Moraleja de Sayago 28 de Agosto de 1933. — El Alcalde, Isaac Esteban Isidro. R-2831

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del año 1932, rendidas por los respectivos cuentadantes, quedan expuestas al públi-

co, con todos sus justificantes, en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser libremente examinadas por los habitantes del municipio y demás entidades interesadas y presentar las reclamaciones u observaciones que extimen pertinentes por escrito.

Moraleja de Sayago 28 de Agosto de 1933. — El Alcalde, Isaac Esteban Isidro. R-2832

Juugados de primera instancia

ALCAÑICES

Joaquín Cabanellas, José; de cincuenta y seis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Avelino y Teresa, natural de Valdasnas, partido judicial de Mirandela (Portugal), sin domicilio conocido y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario número sesenta de mil novecientos treinta y tres, por incendio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcañices con objeto de ampliar su declaración indagatoria, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde. — Manuel Lorenzo. R-2867

FUENTESAUCO

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la misma, procedan a la busca y detención de Angel Blanco, hojalatero, ambulante, lleva un carro tirado por una mula, va con su mujer y cuatro niños, es regordete, más bien bajo, de unos cincuenta años, moreno, con traje de pana clara de cordoncillo, con leguis y botas; y caso de ser hallado sea puesto a disposición del Juzgado de instrucción de Fuentesauco, provincia de Zamora, por tenerlo así acordado en el sumario número veintinueve de mil novecientos treinta y tres, seguido por hurto de una caballería.

Dado en Fuentesauco a veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Juez de instrucción, José Fuentes.—El Secretario judicial, Julián Avilés. R-2808

FIGUERAS

Don Florencio Junyer Albert, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario en uso de permiso de verano.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría del infrascripto fedatario, se instruye expediente de declaración de herederos abintestato de la finada Doña Florencia Gutiérrez Gómez, vecina que fué de la presente, en donde falleció el día ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno; cuyo expediente lo ha promovido una hermana de dicha causante, llamada D.^a Faustina Gutiérrez Gómez, solicitando que en definitiva se dicte auto declarando herederos abintestato de la expresada D.^a Florencia Gutiérrez Gómez, a la mencionada Faustina y a Andrés Gutiérrez Gómez, hermanos de dicha finada, en razón a que la misma falleció en estado de viudez y sin dejar ascendientes ni descendientes.

En su virtud, y de conformidad a lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente edicto, llamando a los que se crean con igual o menor derecho a la herencia de la nombrada D.^a Florencia Gutiérrez Gómez, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Figueras a veintidos de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Florencio Junyer.—Por mandato de su señoría, Leandro Tarragó. R-2795

FUENTESECAS

Don Felipe Morillo Chillón, Juez municipal de Fuenteseccas (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión en propiedad en concurso libre en la forma que determina la Ley orgánica del Poder judicial y disposiciones, especialmente el Decreto de 10 de Abril de 1871, consignándose que las instancia se presentarán en este Juzgado municipal de mi cargo, debidamente documentadas, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, este término consta de 400 habitantes y el Secretario no percibirá más derechos que los de arancel.

Fuenteseccas 29 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Felipe Morillo.—P. S. M., El Secretario habilitado, Rafael Merchán. R-2820

ABEZAMES

Don Félix Ramos Pérez, Juez municipal de este pueblo de Abezames (Zamora).

Hace saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad por el primero de los turnos de traslado establecido y en la Orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 9 de Diciembre del mismo año, por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten las cir-

cunstancias que en ellos concurran, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Toro (Zamora.)

Se hace constar que la población de este distrito municipal se compone de 458 habitantes y que las plazas objeto de estas vacantes, no tienen otra consignación que los derechos de arancel.

Abezames 29 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Félix Ramos. R-2829

LOSACIO DE ALBA

Don José Crespo Lorenzo, Juez municipal de Losacio de Alba.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales han de ser provistas conforme a las disposiciones vigentes, se anuncia por el presente la provisión de las mismas en propiedad a concurso de traslado, por el término de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Zamora, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes acompañadas de los demás documentos pertinentes, como son: certificación de nacimiento, certificado de conducta y de méritos, reintegrados una y otros con arreglo a la nueva Ley del Timbre, en

el Juzgado de primera instancia del partido de Alcañices, dentro del plazo citado.

Losacio de Alba 28 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, José Crespo.—P. S. M., El Secretario interino, Antonio Gendive. R-2825

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Colegio Oficial del Secretariado local de Zamora

Circular.

Hallándose en descubierto gran número de Colegiados por cuotas a este Colegio, no sólo del año actual sino de ejercicios anteriores, así mismo que por suscripciones al *Boletín del Colegio Central*, se les recuerda por la presente la obligación que tienen de satisfacer sus débitos; haciéndoles saber al mismo tiempo que aquellos que no los liquiden dentro del mes actual, le serán exigidos por la vía judicial.

Lo que se hace público por la presente, en evitación de los perjuicios que se les pudiere irrogar.

Zamora Septiembre de 1933.—El Presidente, Terenciano Alvarez.

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

Línea de Plasencia a Astorga

AVISO AL PUBLICO

SUPRESION DE GUARDERIA EN VARIOS PASOS A NIVEL

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 1.º de Octubre próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Plasencia a Astorga que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de ZAMORA

| Situación kilométrica | Denominación de la servidumbre | Nombre especial con que es conocido el camino y su paso | Provincia | Ayuntamiento | Nombre de los pueblos, alquerías, aldeas, etc. a que afecta la supresión de la guardería. | Tipo de las señales establecidas |
|-----------------------|--------------------------------|---|-----------|------------------------|---|----------------------------------|
| 194-919 207-789 | Camino rural Id. de labor | Camino de la Paulona Id. de Balpurgosa | Zamora | Cubo del Vino Corrales | Cubo del Vino Corrales, Peñausende, y caseríos de las dehesas de Santa María, Villagarcía y Villardiégua. | A |
| 215-944 | Id. Id. | Id. del Tejar | " | Perdigón | Perdigón, Cazorra, Peleas de abajo y caserío del Tejar. | |
| 216-447 224-187 | Id. Id. vecinal | Id. de los Pezcos Id. del Reguero | " | " Zamora | Perdigón Zamora, Morales del Vino, Entrala y barrios de San Frontis, Sepulcro y caserío de Belmonte. | |
| 226-567 | Id. Id. | Camino de Zamora a Villalarbo | " | " | Zamora a Villalarbo y barrio de Pinilla. | |
| 239-071 239-868 | Id. Id. real | Santa Engracia | " | Moreruela Infanzos | Cubillos Moreruela Camino real de Zamora a Benavente. | |
| 242-576 | Id. rural | Santa Engracia | " | " | Cubillos Moreruela | |
| 246-518 | Id. Id. | Sendero del Ladrón | " | Piedrahita Castro | Cerecinos Montamara | |
| 249-902 | Id. Id. | Carretera | " | " | Cerecinos San Cebrián | |
| 254-753 | Id. Id. | " | " | Manganeses | Pajares Riego | |
| 256-094 | Id. Id. | " | " | " | Manganeses Fontanillas | |
| 258-487 | Id. Id. | Camino del Convento | " | " | Manganeses Riego | |
| 261-112 | Id. vecinal | " | " | " | La Granja Villarrín | |
| 262-013 | Id. rural | " | " | Granja Moreruela | Id. Id. | |
| 262-929 | Id. vecinal | " | " | " | Id. Id. | |
| 265-446 | Id. Id. | " | " | Villafáfila Campos | Villafáfila La Cenia | |
| 268-807 | Id. Id. | " | " | Santovenia Eslea | Santovenia Villarrín | |
| 269-770 | Id. Id. | " | " | " | Id. Id. | |
| 270-155 | Id. rural | Camino de la Grullera | " | " | Servidumbre del Eslea | |
| 273-564 | Id. Id. | Id. de Mayada | " | Villaveza del Agua | Id. Id. | |
| 276-916 | Id. real | Id. Real | " | " | Camino real de Norte a Sur | |
| 283-749 | Id. vecinal | " | " | VILLAMUEVA AZOAGUE | Villanueva La Ventosa | |
| 296-605 | Id. rural | Ejido de Paladinos | " | Torre del Valle | Paladinos La Torre San Román. | |
| 298-762 | Id. vecinal | No tiene | " | Pobladura | Pobladura Maire Coomonte | |

Al quedar sin guardar el paso a nivel citado y con objeto de prevenir a los usuarios del camino correspondiente la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales de tipo A, advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones «Paso sin guarda» y «Ojo al tren» y otro cartel inferior diciendo «Atención al tren», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia de dicha señal indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, que éste no tiene guarda y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.